OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/DK-0015/10/22
Oficio N°: RS-SG-0388/2022
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Hermosillo, Sonora, a 17 de octubre de 2022

MARIA MIRNA JACOBO OROS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 03 de Octubre de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado MADERAS ESPINOZA con giro de Elaboración de palos de escoba, resuelto con el oficio N° DS-SG-443/14 de fecha 12 de Junio de 2014, que cuenta con el código de identificación **T-26-069-JAO-001/14** ubicado en CALLE No. 1 S/N, E/ AV. ALONSO VICTORIA Y CALLEJON AMPLIACION YECORA C.P. 85780 Yecora Sonora conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, *Pinus spp.*, Pino, 60.005 Metros cúbicos	7	349	355	25057813	25057819

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

ING. TEODORO RAÚL PAZ PADILLA

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. TEODORO RAÚL PAZ PADILLA, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Jesús Francisco Javier Cañedo Castro.- Director General Forestal Y Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA
Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargada de despacho de PROFEPA en Sonora

TRPP/JLBRO/RHR

Norma Mexicana en Igualdad y No Discriminación